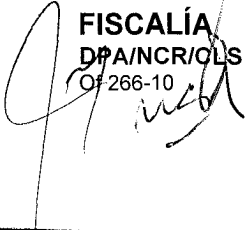


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/OLS
Of 266-10



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, A LAS LLAVES DE PASO DE ALEACIÓN DE COBRE, INDICADAS EN TABLA, MARCA POLIFUSIÓN, FABRICADAS EN CHINA POR TUBOMART ENTERPRISE CO. LTD. E IMPORTADAS A CHILE POR "POLIFUSIÓN S.A.".

SANTIAGO, 30 JUL 2010

VISTOS:

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47° y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Oficio SISS N°1964 de fecha 24.06.10; Cartas de solicitud de fechas 04.06.10 y 01.07.10 de Polifusión S.A.; Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16499 de fecha 24.06.10, Informe de Ensayo a llave de Uso Domiciliario N°SCA-16498 de fecha 24.06.10, Informe de Ensayo de Deszincificación N°SGB-9692 de fecha 16.11.09, Actas de Seguimiento N°05259 de fecha 24.09.09 y N°05162 de fecha 16.12.09, todos elaborados por Cesmec, Informe N°122448 de fecha 20.01.10 de Aleación de Cobre.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que POLIFUSIÓN S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, a las llaves de paso de aleación de cobre, indicadas en

esta Resolución, marca Polifusión, fabricadas en China por Tubomart Enterprise Co. Ltd. e importadas a Chile por "Polifusión S.A."

Que el Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16499 de fecha 24.06.10, Informe de Ensayo a llave de Uso Domiciliario N°SCA-16498 de fecha 24.06.10, Informe de Ensayo de Deszincificación N°SGB-9692 de fecha 16.11.09, Actas de Seguimiento N°05259 de fecha 24.09.09 y N°05162 de fecha 16.12.09, todos elaborados por Cesmec, Informe N°122448 de fecha 20.01.10 de Aleación de Cobre, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en las normas chilenas vigentes NCh 700 "Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario – Requisitos" y NCh731 "Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario - Especificaciones".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 2237

- 1.- **INCLÚYASE** a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados, a las llaves de paso de aleación de cobre, indicadas en tabla, marca Polifusión, fabricadas en China por Tubomart Enterprise Co. Ltd. e importadas a Chile por "Polifusión S.A."

Tabla: llaves de paso, marca Polifusión

Ítem	Descripción
1	Cromada D= 16 mm SO-SO
2	Cromada D= 20 mm SO-SO
3	Cromada D= 25 mm SO-SO
4	Cromada D= 32 mm SO-SO
5	Cromada larga D= 16 mm SO-SO
6	Cromada larga D= 20 mm SO-SO
7	Cromada larga D= 25 mm SO-SO
8	Cromada larga D= 32 mm SO-SO
9	Metálica D= 16 mm SO-SO
10	Metálica D= 20 mm SO-SO
11	Metálica D= 25 mm SO-SO
12	Metálica D= 32 mm SO-SO
13	Metálica larga D= 16 mm SO-SO
14	Metálica larga D= 20 mm SO-SO
15	Metálica larga D= 25 mm SO-SO
16	Metálica larga D= 32 mm SO-SO

17	Manilla roja D= 16 mm SO-SO
18	Manilla roja D= 20 mm SO-SO
19	Manilla roja D= 25 mm SO-SO
20	Manilla roja D= 32 mm SO-SO
21	Manilla azul D= 16 mm SO-SO
22	Manilla azul D= 20 mm SO-SO
23	Manilla azul D= 25 mm SO-SO
24	Manilla azul D= 32 mm SO-SO
25	Manilla roja larga D= 16 mm SO-SO
26	Manilla roja larga D= 20 mm SO-SO
27	Manilla roja larga D= 25 mm SO-SO
28	Manilla roja larga D= 32 mm SO-SO
29	Manilla azul larga D= 16 mm SO-SO
30	Manilla azul larga D= 20 mm SO-SO
31	Manilla azul larga D= 25 mm SO-SO
32	Manilla azul larga D= 32 mm SO-SO

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las llaves de paso de aleación de cobre, indicadas en tabla, marca Polifusión, fabricadas en China por Tubomart Enterprise Co. Ltd. e importadas a Chile por "Polifusión S.A.", deben cumplir con las normas chilenas vigentes NCh 700 "Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario – Requisitos" y NCh731 "Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario - Especificaciones".

3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de las llaves de paso de aleación de cobre, indicadas en tabla, marca Polifusión, fabricadas en China por Tubomart Enterprise Co. Ltd. e importadas a Chile por "Polifusión S.A.", será por Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla de las llaves de paso de aleación de cobre, indicadas en tabla, marca Polifusión, fabricadas en China por Tubomart Enterprise Co. Ltd. e importadas a Chile por "Polifusión S.A..".

4.1- Certificación por Marca de Conformidad en Origen

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen, dando cumplimiento íntegro con las normas chilenas vigentes NCh 700 “Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario – Requisitos” y NCh731 “Agua - Llaves o válvulas de uso domiciliario – Especificaciones”. Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - NOTIFÍQUESE de esta Resolución al representante legal de POLIFUSIÓN S.A. (Camino el Otoño N°375, Lampa, Santiago, Fax: 3875000), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios